

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Vista la anterior Resolución de esta Presidencia de 24 de septiembre de 2020, por la que se iniciaba el expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica, se aprobaban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de dicho procedimiento y el gasto correspondiente de carácter plurianual, así como la designación de los miembros de la Mesa de contratación.

Considerando que las Instrucciones internas sobre procedimiento de contratación de ADERSUR para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobadas por el Consejo Ejecutivo de ADERSUR el 23 de mayo de 2018, en su apartado 2.1 establecen entre otras cuestiones:

“2.1. Disposiciones comunes.

(...)

Mesas de Contratación. Será preceptivo constituir Mesa de Contratación en los procedimientos abiertos y abiertos simplificados. Sus miembros serán designados por el Órgano de Contratación.

Para la adjudicación de estos contratos se constituirá en todo caso una Mesa de Contratación constituida por un Presidente, tres vocales y un Secretario, tratándose estos de miembros del Consejo Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR) que no pertenezcan al sector institucional. Los miembros de la Mesa de Contratación serán designados por el órgano de contratación.

La Presidencia la ostentará la persona de mayor edad. Entre los vocales deberá figurar la persona que ejerza la responsabilidad de tesorero o en la persona en quien delegue y podrá contar con el asesoramiento del Responsable Administrativo y Financiero (RAF) de la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR)

(...)”

Considerando que la mencionada Resolución de 24 de septiembre último incluía por error entre los miembros de esta Mesa a miembros del Consejo pertenecientes al sector institucional, lo que contradice las disposiciones de las Instrucciones internas de ADERSUR.



Considerando que la modificación de la composición de la Mesa de contratación puede realizarse en cualquier momento anterior al inicio de sus actuaciones, sin que ello perjudique interés legítimo alguno y sin perjuicio del derecho a la recusación de sus miembros o de la interposición de recurso contra los actos en materia de preparación del contrato.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en las Instrucciones Internas sobre Procedimiento de Contratación de ADERSUR para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO**:

PRIMERO. Modificar el punto sexto de la anterior Resolución de esta Presidencia de 24 de septiembre de 2020, por la que se iniciaba el expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio de mantenimiento de la plataforma de administración electrónica, en el sentido de designar a los miembros de la Mesa de contratación como sigue:

Presidenta:

D.^a María del Carmen Rodríguez Márquez, Vocal del Consejo Ejecutivo de ADERSUR y miembro de la Mesa de mayor edad.

Vocales:

D. Juan Bautista Fonseca Vázquez, Vocal del Consejo Ejecutivo de ADERSUR, por delegación del tesorero de ADERSUR D. Santiago Adame García al pertenecer este al sector institucional.

D. Jacinta Flores González, Vocal del Consejo Ejecutivo de ADERSUR.

D.^a María Ángeles Domínguez Olalla, Vocal del Consejo Ejecutivo de ADERSUR.

Secretaria:

D.^a Gloria González Oyola, Secretaria de ADERSUR.

Asesor:

D. José Miguel Martínez Rascón, Responsable Administrativo y Financiero de ADERSUR.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el perfil del contratante de esta entidad.

[Documento fechado y firmado electrónicamente]

